

RESOLUCIÓN No.030 ACSR-2015

ING. CLEMENTE BRAVO RIOFRIO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 30 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la SECCIÓN IV Comunicación Social manifiesta el Art. 88, en el APARTADO I, CONTRATACION DIRECTA. Art. 89, numeral 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional;

Que, mediante Resolución No. 016 ACSR- 2015, de fecha Santa Rosa, 23 de Febrero de 2015, ésta Autoridad resolvió aprobar en todas sus partes los pliegos, el cronograma del proceso; y, dar inicio al Procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-GADMSR-003-2015, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR PRENSA ESCRITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 361.73.02.07 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, conforme consta en la certificación presupuestaria N° 0110-DF-P.2015, de fecha 10 de febrero de 2015, elaborada por la Ing. Pilar Yamunaqué Vite, Asistente de Finanzas y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR PRENSA ESCRITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por el valor de \$ 8,800.00 más IVA

Que, hasta las 16:00 horas del día 27 de marzo del año 2015, fecha límite para la entrega de la propuesta técnica, por parte del proveedor invitado a través del portal compras, se recibió en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la oferta presentada por el siguiente oferente: Sr. Ángel Eduardo Córdova Pablo, con RUC No. 0700851868001, a las 13H30, 27 de marzo del 2015.

Que, con fecha 27 de marzo del 2015, a las 16H01, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en los pliegos;

Que, mediante Acta de Calificación y Evaluación de la oferta, elaborada a los treinta días del mes de marzo del año dos mil quince, el delegado por esta Autoridad Lic. Ronald Durán Bustamante, Jefe (e) de Comunicación Social, quien luego de revisar y analizar minuciosamente la oferta presentada por el Oferente Invitado, CUMPLE en su totalidad con la presentación de los formularios establecidos en los pliegos y requisitos mínimos, con los cumplimientos de las especificaciones técnicas, la experiencias general del oferente y el cumple con el porcentaje de valor de Agregado Ecuatoriano mínimo. En tal sentido Recomienda a la Máxima Autoridad su adjudicación.

Que, de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP, La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, de acuerdo al numeral 17 del Art. 6 de esta Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato dentro del proceso de Régimen Especial Nro. RE-GADMSR-003-2015, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR PRENSA ESCRITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, al señor Ángel Eduardo Córdova Pablo, por un valor de USD 8.800,00 (ocho mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un plazo de ejecución de 290 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, cuya forma de pago será mediante la presentación de la factura mensual, por la entrega parcial del servicio; adjuntando los originales del mensuario conteniendo la programación respectiva con la publicidad de los ítems contratados y con la certificación de conformidad del servicio emitido por la Unidad de Relaciones Públicas.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Lcdo. Ronald Durán Bustamante, Jefe (e) de Comunicación Social, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

TERCERO.- Se dispone al Sr. Procurador Síndico Municipal la elaboración del respectivo contrato, el mismo que se suscribirá dentro del término de 15 días, a partir de esta resolución.

Publique y Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.


Ing. Clemente Bravo Riofrío.
ALCALDE DEL CANTON.



Lo certifico


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

